



EXpte. N° 761-8990/23
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4778 S.-

19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la Licenciada en Química Farmacéutica Mariela Elisabet Rojas, CUIL 23-22198115-4, cargo categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, tramita la promoción a la categoría A-2 (i-2), en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 5914-S-2022 la citada profesional fue designada en el cargo categoría A-1 (i-2) en dicha unidad de organización, a partir del 22 de junio de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Personal eleva informe técnico de la mencionada profesional, quien se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el cual se promueva a la citada profesional al cargo categoría A-2 (i-2), a partir del 22 de junio de 2022;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovida a la Licenciada en Química Farmacéutica Mariela Elisabet Rojas, CUIL 23-22198115-4, al cargo categoría A-2 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: G 7 Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 22 de junio de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida presupuestaria que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, para el Instituto de Seguros de Jujuy, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2025

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO OPERATIVO

Personal

\$ 10.150.353.882

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma]
CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



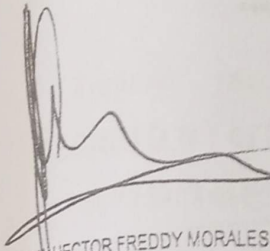
EXpte. N° 761-8990/23

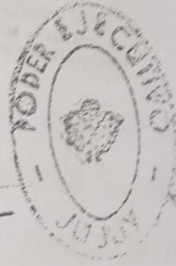
IIICDE. A DECRETO N°

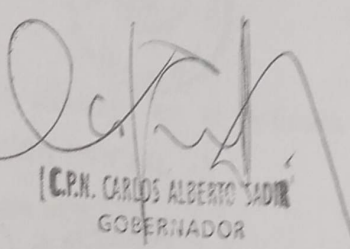
4778

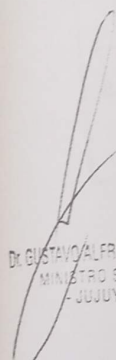
52

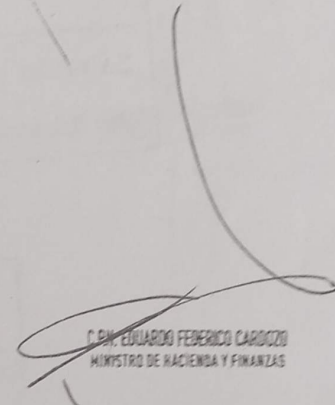
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



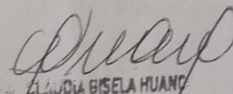

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy